

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00270

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO

DEMANDANTES: MULTIDISEÑOS Y ACABADOS S.A.S.

DEMANDADAS: ELIZABETH RODRÍGUEZ PASCUAS Y OTRA

Por secretaría acúcese recibido e infórmese que no es posible tomar nota del embargo de remanentes que se indica en comunicación del ítem 025 recibida en correo electrónico del 05/07/2023 adoptado por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Téngase en cuenta que conforme con el art. 466 del C.G.P. es posible el embargo de bienes que se lleguen a desembargar o el del remanente del producto de estos; empero, en este asunto ningún bien se encuentra afectado con este tipo de cautelas.

OFICIESE comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7200ec8918fb892e7effb39f0e8d6e9d7fcd0fbec92287038c9d8ec9a7cc995**

Documento generado en 03/11/2023 07:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>